

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 054, de fecha Santa Rosa, 01 de febrero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para los SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, cuyo valor es de \$ 10,890.02 DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 02/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, con denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, con la Partida Nro. 111.53.02.07; por el valor de \$ 10,890.02;

Que, mediante Resolución No. 117 ACSR-2018 de Santa Rosa, a 25 de abril de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-005-2018, para el SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RESERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, mediante Resolución No. 148 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 17 de mayo de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, donde menciona que la oferta presentada por el oferente **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **SEGUNDO.-** HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**, oferente calificado dentro del proceso. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 21 de mayo de 2018, suscrita por el señor Wilson Fabricio Márquez Duran Representante Legal de VISION DINAMICA S.A. VISIDI, oferente Habilitado, el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa y el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Wilson Fabricio Márquez Duran Representante Legal de VISION DINAMICA S.A. VISIDI, ofertó el valor de USD. 9,723.22; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del **SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, finalmente el señor Wilson Fabricio Márquez Duran Representante Legal de VISION DINAMICA S.A. VISIDI, ofertó el valor de USD. 9,218.00; lográndose un ahorro de 5.19602% de la oferta económica inicial y el 5.19611% del presupuesto referencial, y se compromete a prestar los servicios requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a los términos de referencia y condiciones generales constantes en el pliego y presentada en la oferta; En la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 9,218.00 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Espacios publicitarios en pantallas led, para promoción y difusión de spot turísticos, obras del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa.	U (meses)	11	838.00	9,218.00
				9,218,00

Que, el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, RESUELVE Recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, a la empresa **VISION DINAMICA S.A. VISIDI** por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la empresa **VISION DINAMICA S.A. VISIDI**; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2018, para la contratación del **SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 9,218.00 nueve mil doscientos dieciocho dólares Americanos con 00/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 330 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, los pagos se realizan previa presentación de facturas adjuntando los materiales o productos elaborados en un CD, al inicio de la campaña publicitaria.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato del **SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICOS, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

